



Ministerio
de Educación y Cultura

EC 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 MAR. 2025

VISTO: la necesidad de designar a los nuevos integrantes del Consejo de Dirección Honorario del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia;-

RESULTANDO: I) que por artículo 2 de la Ley N° 18.640, de 8 de enero de 2010 en la redacción dada por el artículo 195 la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y el Decreto N° 56/010, de 8 de febrero de 2010, se crea como persona jurídica de derecho público no estatal, el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia;--

II) que el referido Centro, contará con un Consejo de Dirección Honorario integrado por dos delegados del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales lo presidirá, un delegado de la Administración Nacional de Educación Pública, y un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas;-----

III) que se ha propuesto como delegados del Ministerio de Educación y Cultura, al señor Ministro Prof. José Carlos Mahía y a la señora Fiorella Haim quien lo presidirá, y como delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, al señor Subsecretario, Martín Vallcorba;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la normativa vigente en la materia, los integrantes del Consejo de Dirección Honorario del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, serán designados por el Poder Ejecutivo por el período de gobierno, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean nombrados quienes los sustituirán;-----

II) que el ejercicio de los cargos a designarse será de carácter honorario, a excepción del Presidente cuya retribución la determina el Poder Ejecutivo, con cargo al Centro Ceibal;-----

III) que se entiende pertinente, que la remuneración de la Presidente, señora Fiorella Haim, sea la que viene percibiendo en el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, manteniendo sus condiciones remunerativas;-----

IV) que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente designar a las personas propuestas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.640, de 8 de enero de 2010 en la redacción dada por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y el Decreto N° 56/010, de 8 de febrero de 2010;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

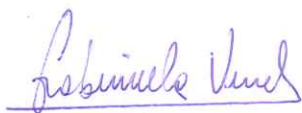
RESUELVE:

1ro.- Desígnanse como integrantes del Consejo de Dirección Honorario del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, por el Ministerio de Educación y Cultura, al señor Ministro Prof. José Carlos Mahía y a la señora Fiorella Haim quien lo presidirá, y como delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, al señor Subsecretario, Martín Vallcorba.-----

2do.- Establécese que la retribución a percibir por la señora Fiorella Haim, en calidad de Presidente, será equivalente a la que viene percibiendo en el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, manteniendo sus condiciones remunerativas.-----

3ro.- Comuníquese al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia.-----

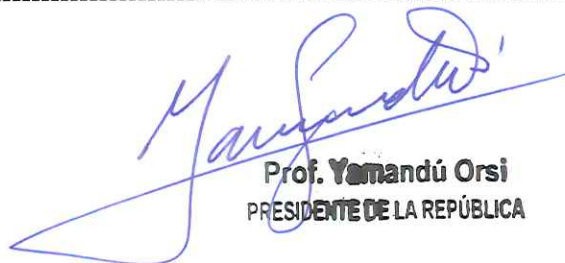
4to.- Notifíquese, comuníquese.-----










Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA